



**APRUEBA NOMINA DE APELACIONES
CORRESPONDIENTE AL LLAMADO 2 DEL PROGRAMA
HABITACIONAL D.S. 01, DE 2011.-**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002447

VALDIVIA, 08 NOV 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 4029 de fecha 22 de Mayo de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 5433 de fecha 05 de Julio de 2012, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se llama al Segundo llamado a postulación Nacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S N° 1 de fecha 06 de Junio de 2011, de Vivienda y Urbanismo.-
- b) La Resolución Exenta N° 7104 de fecha 31 de Agosto de 2012, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio para sectores medios del segundo llamado nacional 2012, correspondiente al D.S N°1, (V. Y U.) de 2011, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 4.029, (V. Y U.) de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o título dentro de la región que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- c) La publicación realizada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el diario La Cuarta, con fecha 20 de Septiembre de 2012, donde se informa la publicación de los resultados del Segundo llamado del D.S. N° 1 y el periodo de apelación, lo cual fue informado por correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2012 de la División de Política Habitacional.
- d) Los Formularios de Apelación recibidos por este servicio correspondiente a doña Mónica Roxana Lienlaf Lienlaf y doña Jessica Elena Barrandeguy Kreuzburg, conforme a lo establecido de Artículo 24, del D.S N° 1/2011 dentro de los plazos establecidos y el análisis efectuado por la División Política Habitacional de los antecedentes que las respaldaron, donde el Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio constató que la causal de exclusión no era imputable a los postulantes.
- e) Correo electrónico enviado desde la División de Política Habitacional con fecha 30 de Octubre de 2012, informando la aprobación de las apelaciones correspondientes a la Región de Los Ríos e instruyendo la elaboración de la resolución que las sanciona.

RESOLUCIÓN:

1.- Se acoge la reclamación interpuesta a través de Apelación de las personas que se señalan a continuación y por las razones que se indican:

Rut	DV	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre	Causal
16.528.183	7	Lienlaf	Lienlaf	Mónica Roxana	No se consideró puntaje de FPS
15.759.589	K	Barrandeguy	Kreuzburg	Jessica Elena	Cambio de Título de postulación

2.- Incluyase a las siguientes personas en las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo llamado a postulación Nacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S N° 1 de fecha 06 de junio de 2011, de Vivienda y Urbanismo correspondiente al 2012, aprobadas por Resolución Exenta señalada en el visto b) de la presente resolución.

Nombre	Rut	Título	Postulación	Comuna
Mónica Roxana Lienlaf Lienlaf	16.528.183-7	I	Individual	Valdivia
Jessica Elena Barrandeguy Kreuzburg	15.759.589-k	II	Individual	Valdivia

3.- Dejase constancia que al incluir en la nóminas de selección a estos postulantes, aumenta en 370 UF al Título I, y en 160 UF al Título II, el monto de recursos necesarios para financiar el subsidio directo de los postulantes seleccionados para el llamado referido, cifras que se enteran con los recursos que quedaron disponibles luego de aprobarse las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme lo dispuesto en la resolución exenta señalada en el Visto letra b) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA REGIONAL SERVIU **BEATRIZ NAHUEL TOLEDO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

BHT/GEC/CTV/MH/VCV
TRANSCRIBIR A:

- Interesado
- Departamento Jurídico
- Departamento Operaciones Habitacionales
- División Política Habitacional
- Oficina de Partes

